



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

# SICGMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2019-00303, en el cual el endosatario en procuración, renuncia al mismo. Sírvase Proveer. Sabanalarga, 16 de julio de 2021.

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.  
- Sabanalarga, Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00303  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: VERENA DEL CARMEN FLORIAN PAYARES  
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS CAPDEVILLA DIAZ

## ASUNTO

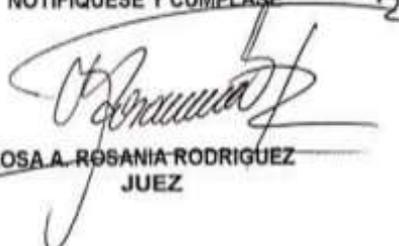
renuncia de endoso en procuración

## CONSIDERACIONES

Visto y verificado el informe secretarial, tenemos que el Dr. OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES, en su condición de apoderado de la parte demandante, solicita la renuncia del endoso en procuración que fue concedida en el poder, para el cobro de los títulos judiciales cursados dentro de este proceso, sin embargo en el mismo, manifiesta que adjunta copia del mensaje de datos que le envió al señor Roberto Carlos Capdevilla Diaz, al revisar el correo recibido no se adjuntó dicha constancia, por lo que no se esta cumpliendo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., aplicado en este caso al endoso.

## RESUELVE:

**UNICO: CONSEDASE** la renuncia del poder conferido al abogado, en lo que versa sobre cobrar los títulos judiciales que haya o que llegaren a haber dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2  
  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 19 de julio de 2021  
Notificado por estado N.º 092

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º  
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

# SICGMA

## JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e09eddd872e5452553d755ba53290b43a567f372393a53cd9397a34a5ae8075**

Documento generado en 16/07/2021 05:05:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º  
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

